



ANUNCIO: RESULTADO RECONOCIMIENTO MÉDICO Y PUBLICACIÓN DE APROBADO EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICIA LOCAL DE VILLALBA DE LOS BARROS

Habiéndose procedido el día 4 de julio de 2019 a la realización del reconocimiento médico contemplada en las bases del proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Villalba de los Barros para la selección, mediante oposición libre, de una plaza de agente de la policía local de este Ayuntamiento, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de 22 de octubre de 2019.

PRIMERO- Declarar que han superado el reconocimiento médico los siguientes aspirantes:

Orden	Apellidos y Nombre	PRUEBA MÉDICA
1	D. JULIÁN LAGAR BERMEJO	APTO

SEGUNDO- A la vista de lo anterior y en base a las puntuaciones obtenidas durante todo el proceso selectivo y de acuerdo con lo que establece la base décima de las bases de la convocatoria declarar como aprobados al siguiente aspirante aprobado con la puntuación que a continuación se indica:

Orden	Apellidos y Nombre	PRUEBAS FÍSICAS	EXAMEN TEÓRICO	EXAMEN PRÁCTICO	PRUEBA PSICOTECNICA	PRUEBA MÉDICA	TOTAL
1	D. JULIÁN LAGAR BERMEJO	APTO	6,00	6,5	APTO	APTO	12,5

TERCERO: Elevar a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Villalba de los Barros, la relación que se detalla, a los efectos de que formule la propuesta de nombramiento como funcionario en práctica para ser enviados a la Academia de Seguridad Pública de Extremadura al objeto de la realización del correspondiente Curso Selectivo, todo ello de conformidad con la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, y 33 y 35 del Decreto 218/2009, de 9 de octubre, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura, a favor de:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
D. JULIÁN LAGAR BERMEJO	8**8****J

De conformidad con lo establecido en la Base Décimo Primera de la convocatoria, los aspirantes propuestos para ser nombrados como funcionarios en prácticas, están obligados a presentar, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados, todos los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en dichas bases, más concretamente:



a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia autenticada o fotocopia compulsada de la titulación académica exigida o justificante de haber satisfecho los derechos de expedición, sin perjuicio de su posterior presentación. En el caso de aportar un título equivalente a los exigidos, se deberá acompañar certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación, o cualquier otro órgano competente en la materia, que acredite la citada equivalencia.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por sentencia judicial firme.

d) Certificado acreditativo de carecer de antecedentes penales, por delitos dolosos.

e) Fotocopia compulsada permiso de conducción de las clases A2 y B. De no estar en posesión en la actualidad de dichos permisos de conducción deberá acreditarse el cumplimiento de este requisito antes de la finalización del correspondiente curso selectivo.

f) Compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.

Contra este acuerdo se podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de la presente acta en el Tablón de Edictos de este ayuntamiento siendo el plazo para su resolución de 3 meses, transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado por silencio, Contra la resolución de alzada no podrá interponerse ningún otro recurso administrativo, salvo de revisión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 y 122 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Badajoz que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la resolución desestimatoria expresa del recurso de alzada. En el caso de desestimación presunta del recurso de alzada el plazo de interposición será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de tres meses señalado, todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 46 de la ley 29/1998 de 13 de julio.

En Villalba de los Barros a fecha de firma electrónica.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Fdo: María Caleyá Serrano

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE